VNiVERSiDAD D SALAMANCA
CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

TRIBUNAL OPOSICIONES PAS
Patio de Escuelas, nº 1 37071 Salamanca
Tel.: +34 923 29 44 00
www.usal.es pas@usal.es

ACUERDO DEL TRIBUNAL SOBRE CRITERIOS DE LA CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

De conformidad con lo dispuesto en las bases 5.2.B., 6.1 y 11.1 de la convocatoria, el tribunal de selección resuelve acordar que:

- Para la primera parte del segundo ejercicio, el tribunal facilitará a los opositores un texto en castellano con faltas de ortografía para su posterior transcripción a ordenador, mediante la utilización del sistema de tratamiento de textos Microsoft Office Word 2010, con las correcciones ortográficas pertinentes. Dicho ejercicio, para su posterior impresión, se grabará en un pendrive USB que facilitará el tribunal. El opositor imprimirá dos ejemplares del ejercicio de los cuales uno quedará para la corrección por parte del tribunal y otro para él.

- Para la segunda parte del segundo ejercicio, el tribunal presentará a los opositores un texto en castellano y una tabla de datos, ambos en soporte digital, para su tratamiento realizando operaciones disponibles en las aplicaciones Microsoft Office Word 2010 y Microsoft Office Excel 2010. Dicho ejercicio, para su posterior impresión, se grabará en un pendrive USB que facilitará el tribunal. El opositor imprimirá dos ejemplares del ejercicio de los cuales uno quedará para la corrección por parte del tribunal y otro para él.

- Una vez transcurrido el tiempo asignado para la realización del ejercicio y al objeto de garantizar que los documentos realizados por el opositor y contenidos en el pendrive USB no puedan modificarse, el opositor asignará una protección personal al mismo en base a las indicaciones que le facilite el tribunal.

- La calificación de este segundo ejercicio, de acuerdo con lo establecido en la base 5.2.B., se calificará de cero a diez puntos, correspondiendo 3 puntos a la primera parte y 7 puntos a la segunda, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos y, en cada una de las dos partes, como mínimo, el 25% de la puntuación máxima de cada una de ellas para su superación, sin posibilidad de compensación entre ambas calificaciones. Corresponderá al tribunal la fijación del nivel mínimo de aptitud necesario para ser calificado con cinco puntos, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto, número de plazas a proveer y número de aspirantes con referencia al nivel necesariamente exigible para el acceso a la Escala de referencia.

Salamanca, 13 de noviembre de 2014
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,

José Matías Sánchez Martín